



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ**

Tibaná, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Radicado : N° 2015-00049-00  
 Demandante : MARCO ALFONSO NEMES  
 Demandado : ALCIDES LADINO CASTELBLANCO

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a las exigencias del art. 461 del C.G.P., en concordancia con el inciso uno del art. 658 del C. de Co., toda vez que la misma proviene del señor endosatario en procuración, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y las costas, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 2015-00049-00, adelantado por el señor MARCO ALFONSO NEMES, a través de endosatario en procuración, en contra del señor ALCIDES LADINO CASTELBLANCO.

**SEGUNDO:** A costa del ejecutado practíquese el desglose del documento fundamento de la ejecución y del mismo hágasele entrega con la constancia de que trata el art. 116 del C.G.P., Nral. 3.

**TERCERO:** Ordenar la cancelación del embargo del bien inmueble rural con folio de matrícula inmobiliaria 090-49987, denominado LA ALDERA, ubicado en la vereda Supaneca Arriba del Municipio de Tibaná (Boy). Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí.

**CUARTO:** Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente proveído, hecha por la parte demandante. (art. 119 C.G.P.). Archívese el expediente. Déjense las respectivas constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
 JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
 JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2880a3f0a42d907f328619d7d1e6db432424842460f20eda114dd9eaaeee6bc9**

En este documento se notifica por escrito.  
 No. 025 de 28-08-2020.  
 Secretaria

